



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER INTERINO DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE RECAUDACIÓN.

ANUNCIO

El Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura con carácter interino de 1 plaza de Oficial de Recaudación, se reunió el día 16 de octubre de 2006 al objeto la deliberación y adopción de acuerdo en relación con la reclamación presentada en plazo por el aspirante Don Javier Cruz Marrero contra la valoración acordada en sesión del día 5 de octubre del presente año de sus méritos referentes al apartado de "formación".

El Tribunal Calificador acordó lo que textualmente se transcribe:

1º) Ratificarse en la calificación otorgada en la sesión del día 5 de octubre de 2006 a Don Francisco Javier Cruz Marrero, referente al apartado segundo, de la letra B), de la Base Sexta, "formación", que se mantiene en cero puntos.

2º) Elevar a definitiva la propuesta de nombramiento interino en la plaza de Oficial de Recaudación del aspirante Don **Carlos Javier Serna del Val**, acordada en la sesión anterior.

3º) Elevar a definitiva la propuesta de aprobación de la lista de reserva integrada por los aspirantes que superaron la fase de oposición sin haber obtenido interinamente la plaza, por orden decreciente de calificación obtenida, acordada en la sesión del día 5 de octubre de 2006:

Nº orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Calificación total
1	GALERA BUEZAS, RAFAEL	15,75 puntos
2	CRUZ MARRERO, FRANCISCO JAVIER	15,35 puntos
3	TORRES PASCUAL, MARÍA PILAR	13,95 puntos

4º) Notificar el presente acuerdo a Don Javier Cruz Marrero, y hacerlo público en el Tablón de Anuncios de la Corporación."

Lo que se hace público para general conocimiento.

El aspirante propuesto para su nombramiento como funcionario interino presentará en el Servicio de Recursos Humanos del Área de Gobierno de Servicios Centrales (planta tercera del edificio municipal sito en la Calle General Antequera, nº 14), dentro del plazo comprendido entre el día 19 de octubre de 2006, y el día 28 del mismo mes, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda, que se encuentran relacionados en la Base Octava de las que rigen el proceso selectivo.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 2006.